

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD <small>NORTE DE SANTANDER</small>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 <small>GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</small>
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02	RESOLUCION	Página 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 000117 DE 2015
20 ENE 2015

"Por medio de la cual se actualiza y fortalece el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 para el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren las Leyes 87 de 1993, 1474 de 2011 y el Decreto 943 de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en su artículo 209, establece: *"La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";*

Que, a su vez, entre otros aspectos, el artículo 269 de la Constitución Política establece que: *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";*

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, dispuso en el artículo 6 que: *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos";*

Que, el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su artículo 34, numeral 31, establece entre los deberes de todo Servidor Público: *"Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen"*, lo que reitera la necesidad de actualizar el Sistema de Control Interno del Instituto Departamental de Salud, de acuerdo al MECI 2014.

Que, mediante el Decreto 943 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública, se deroga el Decreto 1599 de 2005, actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, y determina las generalidades y estructuras necesarias para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control y estableció plazos para su implementación.

Que, de acuerdo con el artículo 1° del Decreto 943 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública, *"El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte del Decreto y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado"*.

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere adoptar para el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, y,

Que, para adoptar la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, es necesario derogar la Resolución 003217 de 2005, *"Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, y se dictan otras disposiciones"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, teniendo como base el Manual Técnico del MECI expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual hará parte integral de esta resolución y será de obligatorio cumplimiento.

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 2 de 2</p>

RESOLUCIÓN No. 000117 DE 2015

20 ENE 2015

"Por medio de la cual se actualiza y fortalece el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 para el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

PARÁGRAFO. Todas las actualizaciones que el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP realice al Manual Técnico, deberán adoptarse al interior del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander por la Coordinación de Planeación y Sistemas de Información, con el apoyo de la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO. De conformidad con el artículo 1º de la ley 87 de 1993, "se entiende por Control Interno el Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una Entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos".

ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Atendiendo los mandatos constitucionales y legales, la adopción e implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 se enmarca, en los principios rectores para el ejercicio del control interno definidos en el Decreto 1599 de 2005, así como en los definidos en el MECI, que a continuación se transcriben:

De Autocontrol: Es la capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados.

De Autorregulación: Capacidad de la organización para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan la implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.

De Autogestión: Es la capacidad institucional del Instituto para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función misional que le ha sido asignada por la Constitución, la Ley y sus Reglamentos.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVO GENERAL DEL MECI: Proporcionar una estructura que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno en las organizaciones obligadas por la Ley 87 de 1993, a través de un modelo que determine los parámetros de control necesarios para que al interior del IDS se establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención en procura del mejoramiento continuo de la administración pública.

4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Los objetivos específicos que busca el Sistema de Control Interno son los siguientes:

4.1.1 Objetivos de Control de Cumplimiento. Identificar el marco legal que le es aplicable a la organización, con base en el principio de autorregulación.

Conforme a lo anterior, establecer las acciones que permitan a la organización garantizar razonablemente el cumplimiento de las funciones a su cargo y diseñar los procesos de verificación y evaluación correspondientes.

4.1.2. Objetivos de Control de Planeación y Gestión: Velar porque la entidad disponga de:

- a) Objetivos, metas y planes de acción de acuerdo con la normatividad vigente.
- b) Procesos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo con su naturaleza, características y propósitos, procurando su simplificación y actualización de manera permanente.

RESOLUCIÓN No. **000117** DE 2015
20 ENE 2015

"Por medio de la cual se actualiza y fortalece el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 para el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

- c) Políticas operacionales y delimitación precisa de la autoridad y niveles de responsabilidad.
- d) Mecanismos que protejan los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.
- e) Estrategias que busquen crear conciencia en todos los servidores públicos sobre la importancia del control, mediante la generación, mantenimiento y mejora continua de un entorno favorable que permita la aplicación de los principios del Modelo Estándar de Control Interno.

4.1.3. Objetivos de Control de Evaluación y Seguimiento:

- a) Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación, que faciliten en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión de la organización por parte de los diferentes niveles de autoridad, permitiendo acciones oportunas de prevención, corrección y de mejoramiento.
- b) Garantizar la existencia de la función de evaluación independiente de la Oficina de Control Interno, como mecanismo de verificación de la efectividad del Control Interno.
- e) Propiciar el mejoramiento continuo del control y de la gestión de la organización pública, como mecanismo de verificación de la efectividad del Control Interno.
- d) Velar porque la entidad cuente con los procedimientos que permitan integrar las observaciones de los demás órganos de control, a los planes de mejoramiento establecidos por la organización.
- e) Garantizar razonablemente la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.

4.1.4. Objetivos de Control de Información y Comunicación: Establecer los procedimientos necesarios para garantizar la generación de información y comunicación veraz y oportuna con el fin de:

- a) Establecer los procedimientos que le permitan la generación de información que por mandato legal, le corresponde suministrar a la entidad a los órganos de control externo.
- b) Garantizar la publicidad de la información que se genere al interior de la entidad, y que se cuente con los medios de comunicación para su adecuada difusión.
- c) Garantizar el suministro de información veraz y oportuna para el proceso de rendición de cuentas públicas, y que ésta sea comunicada de manera efectiva a través de los canales correspondientes.
- d) Establecer los procedimientos, que garanticen la generación y registro de información oportuna y confiable necesaria para la toma de decisiones, el cumplimiento de la misión y la rendición de cuentas a la comunidad; y los mecanismos apropiados para su adecuada comunicación.
- e) Diseñar los procedimientos que permitan llevar a cabo una efectiva comunicación interna y externa, a fin de dar a conocer la información que genera la entidad de manera transparente, oportuna y veraz.

ARTÍCULO QUINTO. ESTRUCTURA DE CONTROL. El propósito del Modelo Estándar de Control Interno MECI es proporcionar una serie de pautas o directrices dirigidas a controlar la planeación, gestión, evaluación y seguimiento en el Instituto Departamental de Salud, facilitando el desarrollo del Sistema de Control Interno.

La estructura del modelo es la siguiente:

Dos (2) módulos:

- Módulo de Control de Planeación y Gestión
- Módulo de Control de Evaluación y Seguimiento

Seis (6) componentes:

- Talento Humano
- Direccionamiento Estratégico
- Administración del Riesgo
- Autoevaluación Institucional

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 4 de 4</p>

RESOLUCIÓN No. 000117 DE 2015

20 ENE 2015

"Por medio de la cual se actualiza y fortalece el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 para el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

- Auditoria Interna
- Planes de Mejoramiento

Trece (13) elementos:

- Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos
- Desarrollo del Talento Humano
- Planes, Programas y Proyectos
- Modelo de Operación por Procesos
- Estructura Organizacional
- Indicadores de Gestión
- Políticas de Operación
- Políticas de Administración del Riesgo
- Identificación del Riesgo
- Análisis y Valoración del Riesgo
- Autoevaluación del Control y Gestión
- Auditoría Interna
- Plan de Mejoramiento

Un eje transversal enfocado a la información y comunicación.

La Estructura del MECI se encuentra distribuida de la siguiente forma:

1. MÓDULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN y GESTIÓN

1.1 COMPONENTE TALENTO HUMANO

- 1.1.1 Acuerdos, Compromisos y Protocolos éticos.
- 1.1.2 Desarrollo del Talento Humano

1.2 COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

- 1.2.1 Planes, Programas y Proyectos.
- 1.2.2 Modelo de Operación por Procesos
- 1.2.3 Estructura Organizacional
- 1.2.4 Indicadores de Gestión
- 1.2.5 Políticas de Operación

1.3 COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

- 1.3.1 Políticas de Administración del Riesgo
- 1.3.2 Identificación del Riesgo
- 1.3.3 Análisis y Valoración del Riesgo

2. MÓDULO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

2.1 COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

- 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión

2.2 COMPONENTE AUDITORÍA INTERNA

- 2.2.1 Auditoria Interna

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBIERNO Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 5 de 5</p>

RESOLUCIÓN No. **000117** DE 2015
20 ENE 2015

"Por medio de la cual se actualiza y fortalece el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 para el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

2.3 COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO

2.3.1 Plan de Mejoramiento

3. EJE TRANSVERSAL: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL MECI

ARTÍCULO SEXTO COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO: Conforme al artículo 13 de la ley 87 de 1993 y los Decretos 1826 de 1994 y 2145 de 1999, se ratifica lo establecido en la Resolución No. 2468 del 24 de junio de 2011, por la cual se fija el reglamento del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

El Comité de Coordinación de Control Interno del Instituto Departamental de Salud, es un órgano de coordinación y asesoría en la definición y orientación de las políticas, objetivos y metas del Sistema de Control Interno, basado en el Modelo Estándar de Control Interno MECI, y del Sistema Integrado de Gestión, de conformidad con las normas vigentes.

El Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, los Coordinadores de Grupos, Subgrupos y coordinadores de Dependencias así como los demás servidores públicos de la Entidad son responsables del establecimiento y desarrollo del sistema de control interno y de la aplicación de los métodos y procedimientos que contribuyan a la eficiencia y eficacia del Control Interno. La Oficina de Control Interno verificará y evaluará el sistema de control interno en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEPTIMO. REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCION. Para efectos de garantizar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno que establece el Decreto No. 943 de 2014, designase al Coordinador de Planeación y Sistemas de Información, como representante de la Dirección en la coordinación, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como apoyo al propio Comité de Control Interno.

ARTÍCULO OCTVO. EQUIPO MECI. Como una instancia intermedia dentro del Sistema de Control Interno, confórmese el Equipo MECI, que cumplirá los roles y responsabilidades establecidas en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, que estará integrado por un representante de cada Grupo, Subgrupo y Dependencias, quienes serán designados anualmente, por el COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, Y actuarán bajo las orientaciones del representante de la dirección.

ARTÍCULO NOVENO. RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O PARTICULARES QUE EJERCEN FUNCIONES PÚBLICAS. Los Servidores Públicos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, son responsables de la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados. Así mismo, por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por el Grupo, Subgrupo o dependencia a la cual pertenecen. Igualmente deben tomar acciones que permitan realizar el ejercicio del autocontrol en sus puestos de trabajo, con el fin de detectar desviaciones que puedan entorpecer el desarrollo de sus funciones, como parte fundamental y eje principal de la correcta implementación y fortalecimiento continuo y permanente del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO DECIMO. OFICINA DE CONTROL INTERNO. La Oficina de Control Interno, con base en lo dispuesto en los artículos 3° literal d), artículos 9° y 12° de la Ley 87 de 1993, es la responsable de realizar la Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno del IDS, así como del seguimiento al

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 6 de 6</p>

RESOLUCIÓN No. **000117** DE 2015
20 ENE 2015

"Por medio de la cual se actualiza y fortalece el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 para el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Plan de Mejoramiento Institucional, generando las recomendaciones correspondientes y asesorando a la Alta Dirección para su puesta en marcha.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. NORMAS DE CONTROL INTERNO CONTABLE. El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander se acogerá a la reglamentación que sobre políticas, métodos y procedimientos de Control Interno Contable expida la Contaduría General de la Nación a fin de garantizar la razonabilidad, confiabilidad y oportunidad de los estados financieros e informes contables y la utilidad social de la información financiera, económica y social que debe generar la Entidad para sí misma, los diferentes grupos de interés externos y para garantizar el cumplimiento de obligaciones de información.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO. El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, en cumplimiento de las normas vigentes y de la presente Resolución, se acogerá a las directrices que sobre políticas, métodos y procedimientos de Control Interno emita el Departamento Administrativo de la Función Pública para las entidades del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 943 de 2014.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la actualización del MECI, tal y como lo dispone el Decreto 943 de 2014, se tomará como herramienta guía el MANUAL TÉCNICO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO 2014.

Parágrafo SEGUNDO: Corresponde a la coordinación de Planeación y Sistemas de Información compilar las políticas, directrices, métodos y procedimientos que la entidad ha expedido y expida para la actualización del MECI 2014, de sus módulos, componentes y elementos de control, así como de los procedimientos, guías, formatos, y métodos para su evaluación, ejecución de los planes de mejoramiento y cumplimiento de obligaciones de información y documentación del mismo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN: La presente disposición será aplicable a todas las áreas organizacionales del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y su reglamentación de orden operativo se realizará por medio de actos administrativos por las cuales se adopten los conceptos, metodologías, guías e instrumentos de aplicación, así como los manuales e instrumentos que le sean inherentes.

ARTÍCULO CATORCE. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga la Resolución N°. 3217 de 2005 y la Resolución N°.0614 de 2009 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, a

20 ENE 2015


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Director

Proyectó:
Revisó:

Ana Edilia Carrero, Asesora Control Interno
IVAN A. FIGUEREDO B. ASESOR DESPACHO